

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

13438 *Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes para adjudicar las ayudas públicas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2017*

Hechos

1. El día 22 de julio de 2017 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 17 de julio de 2017 por la cual se aprueba la convocatoria pública de ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares (BOIB 89/2017).
2. La Dirección General de Política Lingüística recibió, durante el plazo de presentación, solicitudes de un total de 20 entidades para optar a las subvenciones.
3. El 7 de septiembre de 2017 se constituyó la Comisión de Evaluación para examinar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria y elaborar la lista provisional de admitidos y excluidos con los motivos de exclusión.
4. Según establece el punto 12.1 de las bases de la convocatoria, la lista se publicó en la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.cat>) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes. Los interesados dispusieron de un plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para enmendar las deficiencias detectadas.
5. El 27 de septiembre de 2017 la Comisión de Evaluación se reunió para valorar la documentación aportada por los solicitantes y elaborar la lista definitiva de admitidos y excluidos.
6. Se admitieron definitivamente las solicitudes siguientes:

<i>Solicitante</i>	<i>CIF</i>	<i>Actividad</i>
Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	Festa de la flama
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	No estiguis orsai, llegeix
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	Becas Universidad Carolina
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	Històries del català
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	Apoyo al catalán oral a las escuelas
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	Cursos de integración
Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	Talleres de lectura fácil
Ayuntamiento de Eivissa	P0702600H	Dinamización lingüística en los barrios
Ayuntamiento de Eivissa	P0702600H	Voluntariado lingüístico
Ayuntamiento de Eivissa	P0702600H	Talleres de lengua
Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	Curso de cómic en catalán
Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	Proyección de cine en catalán
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	Elaboración y distribución de carteles de <i>Rebaixes</i> y de <i>Obert/Tancat</i>
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	Proyecto de acogida lingüística para primaria y secundaria
Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	Poesía, música y <i>combat de gloses</i>
Ayuntamiento de Palma	P0704000I	Dinamización lingüística en bibliotecas de Palma
Ayuntamiento de Palma	P0704000I	Fomento de la normalización lingüística y la dinamización cultural de la lengua catalana en seis centros escolares de Palma
Ayuntamiento de sa Pobla	P0704400A	Comerç amb arrels
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia	P0704800B	Acogida de alumnado recién llegado
Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu	P0705400J	Participación en la campaña "Històries del català", de fomento del uso de la lengua catalana





Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Cine en catalán al aire libre
Associació Amics de l'Escola de Mallorca	G57722746	III Campionat de Scrabble Ciutat de Manacor
Associació Amics de l'Escola de Mallorca	G57722746	Xàmpions y Manacup
Associació de Monitors d'Escacs de les Illes Balears	G57114167	Ajedrez y catalán
Associació Ona Mediterrània	G57834004	Ona Musicat
Associació Pa i Mel	G07769433	Parejas de acogida
Associació Pa i Mel	G07769433	Fomento del uso de la lengua catalana en el ocio
Associació Pa i Mel	G07769433	Biblioteca
Institució Francesc de Borja Moll	G57935280	Dia de Francesc de Borja Moll
Obra Cultural Balear	G07070196	Red territorial
Paraula. Centre de Serveis Lingüístics de les Illes Balears	G57027534	Programa de parejas lingüísticas

7. Se excluyeron definitivamente de la convocatoria las solicitudes que se detallan a continuación, con indicación de la causa de exclusión:

<i>Solicitante</i>	<i>CIF</i>	<i>Actividad</i>	<i>Motivos de exclusión</i>
Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	Premios de narrativa corta en catalán "Ploma de ferro"	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia	P0704800B	Mantenimiento punto de autoaprendizaje	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu	P0705400J	Docencia en el punto de autoaprendizaje de catalán de Santa Eulària	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Edición de un logotipo y bolsas identificativas del Servicio Lingüístico Municipal	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Dosieres para centros educativos sobre las fiestas socioculturales locales	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Material bibliográfico de autoaprendizaje para las bibliotecas municipales	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Ejemplares de la nueva gramática de la lengua catalana para varios servicios del Ayuntamiento	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Libros de lectura de refuerzo para el fondo bibliográfico del IES Puig de sa Font	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Associació de Veïns des Rafal Trobat	G57506925	Folleto explicativo del lugar del Rafal Trobat	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Institució Francesc de Borja Moll	G57935280	Exposición despacho de Francesc de Borja Moll	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.

8. El día 11 de octubre de 2017 se reunió nuevamente la Comisión de Evaluación, para calcular el importe que tiene que recibir cada beneficiario, de acuerdo con la puntuación obtenida a partir del baremo especificado en el punto 13.2 de la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes. La Comisión de Evaluación elaboró el informe preceptivo que sirvió de base para elaborar la propuesta de resolución provisional.

9. El importe que corresponde por solicitantes y línea de subvención, según las bases de la convocatoria, es el siguiente:

Proyectos de voluntariado lingüístico:

<i>Nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Eivissa	P0702600H	5.548,50 €
Paraula. Centre de Serveis Lingüístics de les Illes Balears	G57027534	9.450,00 €

Proyectos municipales de dinamización lingüística:

<i>Nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Eivissa	P0702600H	2.025,00 €
Ayuntamiento de Palma	P0704000I	17.828,00 €





Otras actividades de fomento de la lengua catalana:

<i>Nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	2.096,05 €
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	20.000,00 €
Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	1.865,39 €
Ayuntamiento de Eivissa	P0702600H	10.487,70 €
Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	487,80 €
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	11.113,06 €
Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	1.800,00 €
Ayuntamiento de sa Pobla	P0704400A	3.622,50 €
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia	P0704800B	4.059,45 €
Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu	P0705400J	641,56 €
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	1.464,51 €
Associació Amics de l'Escola de Mallorca	G57722746	820,04 €
Associació de Monitors d'Escacs de les Illes Balears	G57114167	5.495,44 €
Associació Ona Mediterrània	G57834004	5.939,28 €
Associació Pa i Mel	G07769433	16.209,57 €
Institució Francesc de Borja Moll	G57935280	20.000,00 €
Obra Cultural Balear	G07070196	20.000,00 €

10. En fecha 13 de octubre de 2017 se publicó la propuesta de resolución provisional en la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.cat>) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.

11. De acuerdo con el punto 14.2 de las bases de la convocatoria, una vez publicada la propuesta de resolución provisional los solicitantes disponen de diez días hábiles contadores desde el día siguiente de su publicación para presentar alegaciones.

Dentro de este plazo, cuando el importe de la subvención previsto en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado, el beneficiario puede reformular la solicitud inicial para ajustarse al importe de la subvención susceptible de ser otorgada, como también a los compromisos y las condiciones de esta. En cualquier caso, la modificación de la solicitud tiene que respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, y también los criterios de valoración establecidos.

Cuando se produzca la circunstancia mencionada y no se solicite la reformulación, el importe de la subvención se tendrá que adaptar proporcionalmente al importe del proyecto justificado.

12. El día 13 de noviembre de 2017 se reunió nuevamente la Comisión de Evaluación, para valorar las alegaciones presentadas. Se recibieron un escrito de alegaciones de la Associació de Veïns des Rafal Trobat, las cuales fueron desestimadas por la Comisión de Evaluación. También se recibió una solicitud de reformulación presentada por el Ayuntamiento de Capdepera, que se desestimó, ya que tuvo entrada fuera de plazo.

La Comisión de Evaluación emitió el informe previsto en el punto 14.3 de la convocatoria, que sirvió de base para emitir la propuesta de resolución definitiva.

13. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 26401 455B01 46001 10, 26401 455B01 46001 11, 26401 455B01 46001 200, 26401 455B01 46001 30, 26401 455B01 46001 40 y 26401 455B01 48000 00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017.

14. Los beneficiarios de estas subvenciones no están sometidos a prohibiciones para ser beneficiarios y se encuentran al corriente de sus obligaciones con la hacienda autonómica y con la de la Administración del Estado, y también con la Seguridad Social, lo cual ha comprobado la Administración y queda constancia en el expediente.

15. La directora general de Política Lingüística firmó con fecha de 13 de noviembre de 2017 la propuesta de resolución definitiva para adjudicar las ayudas públicas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana.

16. La propuesta de resolución de la directora general de Política Lingüística se publicó en la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.cat>) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes.

17. Según establece el punto 14.4 de las bases de la convocatoria, una vez publicada la propuesta de resolución definitiva los beneficiarios tienen que comunicar a la Dirección General de Política Lingüística si aceptan la subvención o renuncian a ella. En cualquier caso, si en el



plazo de ocho días hábiles desde la publicación de esta propuesta de resolución definitiva el beneficiario no hace constar lo contrario, se entenderá que acepta la subvención que se le ha adjudicado.

Fundamentos de derecho

1. Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística en las Islas Baleares.
2. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
5. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 9/2017, de 7 de abril.
7. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2010 por el que se recibe el Plan General de Normalización Lingüística aprobado por el Consejo Social de la Lengua Catalana el 18 de junio de 2009.
8. Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
9. Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deporte de 17 de julio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana.
10. Propuesta de resolución definitiva de la directora general de Política Lingüística de 13 de noviembre de 2017 para adjudicar las ayudas públicas para actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en las Islas Baleares para el año 2017.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

<i>Solicitante</i>	<i>CIF</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Alaró	P0700100A	2.096,05 €
Ayuntamiento de Alcúdia	P0700300G	20.000,00 €
Ayuntamiento de Algaida	P0700400E	1.865,39 €
Ayuntamiento de Eivissa	P0702600H	18.061,20 €
Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	487,80 €
Ayuntamiento de Manacor	P0703300D	11.113,06 €
Ayuntamiento de Maria de la Salut	P0703500I	1.800,00 €
Ayuntamiento de Palma	P0704000I	17.828,00 €
Ayuntamiento de sa Pobla	P0704400A	3.622,50 €
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia	P0704800B	4.059,45 €
Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu	P0705400J	641,56 €
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	1.464,51 €
Associació Amics de l'Escola de Mallorca	G57722746	820,04 €
Associació de Monitors d'Escacs de les Illes Balears	G57114167	5.495,44 €
Associació Ona Mediterrània	G57834004	5.939,28 €
Associació Pa i Mel	G07769433	16.209,57 €
Institució Francesc de Borja Moll	G57935280	20.000,00 €
Obra Cultural Balear	G07070196	20.000,00 €





Paraula. Centre de Serveis Lingüístics de les Illes Balears	G57027534	9.450,00 €
-------------------------------------------------------------	-----------	------------

2. Denegar una subvención a los siguientes solicitantes por el motivo indicado:

<i>Solicitante</i>	<i>CIF</i>	<i>Actividad</i>	<i>Motivos de exclusión</i>
Ayuntamiento de Capdepera	P0701400D	Premios de narrativa corta en catalán "Ploma de ferro"	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia	P0704800B	Mantenimiento punto de autoaprendizaje	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu	P0705400J	Docencia en el punto de autoaprendizaje de catalán de Santa Eulària	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Edición de un logotipo y bolsas identificativas del Servicio Lingüístico Municipal	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Dosieres para centros educativos sobre las fiestas socioculturales locales	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Material bibliográfico de autoaprendizaje para las bibliotecas municipales	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Ejemplares de la nueva gramática de la lengua catalana para varios servicios del Ayuntamiento	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Ayuntamiento de Son Servera	P0706200C	Libros de lectura de refuerzo para el fondo bibliográfico del IES Puig de sa Font	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Associació de Veïns des Rafal Trobat	G57506925	Folleto explicativo del lugar del Rafal Trobat	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.
Institució Francesc de Borja Moll	G57935280	Exposición despacho de Francesc de Borja Moll	- La actividad no se ajusta al punto 1 de las bases de la convocatoria.

3. Informar a los beneficiarios de que el pago de la subvención se hará de acuerdo con lo que dispone el apartado 15 del anexo 1 de las Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 17 de julio de 2017.

4. Comunicar a los beneficiarios que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 9 del anexo mencionado.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Cultura, Participación y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 24 de noviembre de 2017

La consejera de Cultura, Participación y Deportes
Francesca Tur Riera

